

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 86/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 86/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
86-2024-6773dd5ea70a	0	0	0	0	0	0	0	0
86-2024-676c63f38d66f	0	0	0	0	0	0	0	0
86-2024-6770fa2f6d4fd	2	0	0	0	5	0	10	17
86-2024-6763d635bb232	0	0	0	0	0	0	0	0
86-2024-6776826f19c42	5	2	0	0	0	0	0	7
86-2024-67729ae935607	0	0	0	0	0	0	0	0
86-2024-676563efc3167	5	3	0	0	5	0	0	13
86-2024-6775a8e0bac5b	9	0	0	0	5	0	0	14
86-2024-6775c1bf8e782	1	0	0	0	0	0	0	1
86-2024-677719af19553	10	0	0	0	0	0	0	10
86-2024-6776ea588d24c	10	0	0	0	5	0	0	15
86-2024-67693dda5fb91	5	0	0	0	5	0	0	10
86-2024-6767dbb62bba1	8	0	0	0	0	0	0	8
86-2024-676827947a355	2	2	30	20	5	0	0	59
86-2024-67659ba6de68e	2	0	0	0	0	0	0	2
86-2024-67757c025a5f5	10	0	0	0	0	0	0	10
86-2024-6763e3908ce7f	0	0	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
86-2024-676827947a355	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
86-2024-676827947a355	74 puntos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 13 de enero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.